



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 22 de junio de 2022.

Acta N°20

Res. N°1332/022

Exp. 2022-25-5-003654

DSPP/mm/pm

VISTO: la Resolución N°23, Acta N°15 de fecha 20 de mayo de 2022 del Consejo de Formación en Educación (CFE) por la cual solicita crédito adicional para el pago a miembros de tribunales de concursos;

CONSIDERANDO: I) que por el mencionado acto administrativo se solicita al Consejo Directivo Central crédito adicional, por un monto de \$2.000.000 (pesos uruguayos dos millones), a efectos de realizar el pago a los miembros de los tribunales del concurso para proveer cargos de Director y/o Subdirector en los centros e institutos del citado Consejo de Formación;

II) que el CFE informa que a fin de llevar a cabo la transformación curricular de la Formación Docente, es fundamental contar con gestores altamente capacitados, actualizados y comprometidos con los objetivos de transformar la institución, para lograr la formación docente de nivel superior;

III) que se estima la participación de aproximadamente 300 docentes en el concurso, el cual permitirá seleccionar a los futuros docentes Directores, de manera de dotar a los institutos y centros del CFE de una figura relevante del quehacer institucional, con un profesional docente y gestor altamente capacitado y actualizado, para enfrentar las exigencias de la nueva institucionalidad y atraer a dichos cargos a los profesionales más capacitados para la función mediante un concurso;

IV) que por Nota N°6/2022, la División Planeamiento Administrativo Presupuestal del CFE, informa que el incremento presupuestal se solicita en el Programa 607 "Formación en

Educación”, Proyecto 212 “Formación Inicial en Educación”, Grupo 0 “Servicios Personales”, Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

V) que el Área de Contabilidad Financiera del Consejo Directivo Central, informa la existencia de disponibilidad de crédito en el Grupo 0 “Servicios Personales”, Programa 610 “Administración de la Educación”, Proyecto 201 “Administración de la Educación” por un monto total de \$2.000.000 (pesos uruguayos dos millones);

VI) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la trasposición solicitada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:

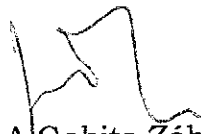
Proyectos Reforzantes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del gasto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	042/014	Por permanencia a la orden	1.471 050
			059	Sueldo anual complementario	122 588
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	310 759
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	15 921
			087	Aporte patronal a FONASA	79 682
Total de Proyectos Reforzantes					2.000.000
Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del gasto	Descripción	Monto en Pesos
05- Consejo de Formación en Educación	607 - Formación en Educación	212 - Formación Inicial en Educación	011	Sueldo básico de cargos	1.458 208
			048/007	% diferencial de aumento - A182 L16713	17 353
			059	Sueldo anual complementario	122 963
			031	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	311 713
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	15 985
			087	Aporte patronal a FONASA	73 778
Total de Proyectos Reforzados					2.000 000



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Sectorial Económico Financiera, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, Área Financiero Contable, División Planeamiento Administrativo Presupuestal de la Unidad Ejecutora 05 y a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 05. Publíquese en la página Web de la ANEP. Pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP – CODICEN


Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i
ANEP – CODICEN